

Viernes, 6 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Modificación Acuerdo Carrera Profesional.**

Visto que, en relación a la modificación del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Plasencia y los Sindicatos representativos en el ámbito municipal (UGT, CSIF, CCOO y CGT) sobre criterios generales de la carrera profesional horizontal de los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Plasencia, el órgano Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2023, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones:

Artículo 2º-g):

Se reconocerán los períodos trabajados como funcionario/a de carrera o interinos/as en el Ayuntamiento de Plasencia a los que adquieran la condición de funcionario/a de carrera, y como laborales fijos o temporales a quienes adquieran la condición de laborales fijos o que pasen a ser funcionarios /asen esta Administración.

Igualmente, se reconocerán los períodos de trabajo en otras Administraciones Públicas, siempre que se refiera al mismo Grupo, Cuerpo o Categoría profesional y respecto de empleados públicos, que en virtud de procesos de transferencia, movilidad, provisión de puestos de trabajo con destino definitivo o nuevas incorporaciones en el Ayuntamiento de Plasencia, el total de períodos trabajados, de manera ininterrumpida entre todas las Administraciones, de lugar al total de tiempo exigido para el reconocimiento del nivel. En este caso, el/la solicitante deberá aportar los méritos de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Artículo 4º-1º):

De manera excepcional, para el abono del nivel 1 de la Carrera Profesional correspondiente al ejercicio 2022, la apertura de un plazo de 15 días hábiles, durante el segundo semestre de 2023, a contar desde el siguiente al de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, previa aprobación por Acuerdo Pleno. Aplicable a aquellos/as empleados/as públicos/as que consideren tienen derecho a dicho nivel.



Viernes, 6 de octubre de 2023

Y con carácter general, para el abono del nivel I de la carrera profesional correspondiente al ejercicio 2023, y para los sucesivos niveles de la carrera profesional, previa solicitud de la persona interesada, durante el primer trimestre de cada año; sin perjuicio de su presentación en cualquier momento posterior, una vez se reúnan los requisitos.

Artículo 7º):

Las cuantías serán abonadas mensualmente, con el efecto del 1 de enero del año en que sea reconocido el nivel correspondiente o desde la fecha en que se cumplan los requisitos de tiempo para la carrera profesional

Instancia:

- Eliminar la fecha de situación
- Incluir una casilla del Nivel II (más de 12 años y 50 horas de formación)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para conocimiento del público general.

Plasencia, 4 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE

